tierras que fueron de D. Felipe Cor-

ticila y tos herederos de D. Petro

Sumer. Se halls atravesada de Esté a

Actuario para que puedan examinarlos

los que quieran tomar parte en la su-

basta, previniéndose además que tos

licitadores deberán conformarse con

ellos y que no tendrán derecho á exi-

gir ningunos otros, así como que des-

pués del remate no se admitirá al

rematante ninguna reclamación por

insuficiencia o defecto de los titu-

Segunda. Para tomar parte en la

resarsni

rancia.

pesetas.

das por el dendor y

-puede et deudor liberar sus bienes au-

tes de cortarse el remale, salisfaciendo

valor para esta segunda subasta 5.200

rargas y gravâmenes siguientes: Una

hipoteca de 5.500 pesetas a favor de

U. Fermina Paro Sanmartin, con otras

ocho fincas más á otra hipoteca de

48.000 escudos à favor de D.ª Teresa

Moragas; ogra hipoteca de 22.000 pe-

setas à lavor de D. Autonio Antestia

Amorós; con otras tres fincas más se

halla sujeta a una anotación de em-

Dicha finca se halla sujeta i las

5.3 Que con prregio à instruccion

#### en rebeldia, y-Resultando. Oesto por la carretera de Barcelona Falle: Que depo mandar ganana Valenci spor of formation of its a ejecución adelante pa rragona a ens v Leri n cantidad de veinte n Le de los hienes embarganillesto en la Escribania del intrascrito

Antonio Rosell Bra, which is apply apply all Monte con

Alcelde, Bernardo baldrich. Scome ejecutado, il Enrique Figues 787 mbM eb ent eup onicer, recino que tué de ALCAEDIA CONSETTECTONAL ental, inc de gnorado parael anemice al am este tern dizorq le 6 ab eine to en la S desde darzo de r desile el plazo podrán hacerse las reciara Además que fueren del deuder nes que se crean convenientes sociation Enrique Figueras y Casulleras -el predicho apéndice. Ast por esta mi sentencia de remate,

sus descebiertos. de Capalens iso que apaneia al cibirco-para o de los que gusten inteumia0moa d is 25 100 et uit le dionteruls, senalada de mum. 12; de timoficial de la provincia, durent

Capatons 11 de Marzo de 1898. - El que además de notificarse en les Alcalde, José Balana. edelos del Juzgado, se inseriará su Num. 188 encabezamiento y parte dispositiva en ALCALDIA CORSTITUCIONAL el Boleten oficial de la provincia, lo

de Para pronuncio, mando y firmo, - Mariadice at amidaranteento para et soin Is necessition our strva are notificacion al 1828-99, estara expuesto al público ejecutado D. Enrique Figueras y Ca-

sulleras, declarado en rebeldia, libro subasta deberán los licitadores con-Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### por lo menos al diez por ciento efec-PARTE OFICIAL DE LA GACETA

subasta anunciada en trece de Julio of le qu'Gaceta del 16, de Marzo) controrq PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

pondiente al dia diez y seis de los re-SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuan en cesta Corte sin novedad en subimportante salud. Outilinos olos eran a sus respectivos duenos, ex-

cepto la que corresponda al mejor postor, [(orarda7 eb 61 leb stepad)], depó-MINISTERIO DE LA GOBERNACION

de su obligación et en su caso como .9REAL; ORDEN 91q. leb 9116q.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Molinaseca, decretada por V. S. en 21 de Enero último, ha emitido, con fecha 11 del actual, el siguiente dictamen:

- EExcmo. Sr. En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerioredet digno cargonde Ned E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Molinaseca, que ha sido decretada con fecha 24 de Enero pasado por el Gobernador civil de León de de

Resulta de los antecedentes: Divorq Que en virtud de confidencias reservadás sobre la mala administración del Ayuntamiento de Molinaseca, el Gobernador de León ofició al Alcalde ordenándole le remitiera varias certificaciones comprensivas del estado en que se llevan ciertos servicios en la indicada Municipalidad, de las que aparece, así como de otras expedidas por el Secretario del Gobierno de provincia, entre otros, los siguientes cargos: que en el Ayuntamiento no existen actas de arqueo, ni Arca de tres llaves, ni inventario de bienes, ni consla producto alguno de los mismos en el presupuesto municipal del corriente ejercicio, y que no se acuerda la distribución mensual de fondos: nois

Dada audiencia por término de tres días á los Concejales y Secretario del Ayuntamiento citado, consta no comparecieron à contestar los cargos que del expediente resulta contra ellos.

En su vista, el Gobernador de León, por providencia fecha 21 de Enero pasado, acordó suspender la Cerporación municipal, incluso su Sucretario, el cargo de Profesor o Ayudante nunombrando otra Corporación interina.

La Subsecretaria de lese Ministerio entiende que procede confirmar la providencia de suspensión.

mil ochocientos neventa y ocho.--

Wisto cuanto del expediente resulta: Considerando que del mismo aparecen cargos graves contra el Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Molinaseca, que no han sido desvirtuados, y que alguno pudiera revestir, á juicio de la Sección, caracteresede delito; enel 6.0 sb endmon

La Sección opina que procede: -81.9 Confirmar la suspensión impuesta, y pasar el tanto de culpa á los de esta cindad, se anunyi selanudiaT

2.º Respecto al Secretario, que se instruya el expediente especial que dedias, de las uncas elystallablement

Y conformándose S. M. Tel REY (Q.D. G.), s en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde anv. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1898.-Ruiz y Capdepon.—Sr. Gobernador civil de León.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

int por in espanda, o à Mediodia. DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN e denominaba ADIJAUReion del Co-

Por Real orden de esta fecha se dispone que se provea por concurso la vacante de Profesor numerario de Dibujo geométrico industrial v sus aplicaciones, de la Escuela Central de Artes y Oficios, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, más 500 por razón de residencia. De legiornom oum

En el concurso podrán tomar parte, según lo prevenido en el art. 16 del Real decreto de 20 de Agosto de 1895 v articulo 17 del reglamento de la misma fecha, los Profesores numerarios de la misma especialidad en Escuelas oficiales de Artes y Oficios, y los Ayudantes numerarios de la misma especialidad que habiendo obtenido sus cargos por oposición ó concurso los hayan desempeñado dorante cuatro años en Escuelas de Artes y Oficios oficiales. (1 sh zorshered y liliane)

Serán condiciones de preferencia: 1.0 Haber obtenido por oposición

Pira to de Marze de 1898. - El Al-2.º El mayor número de títulos académicos. 887 .min

en la Secretaria del Ayuntamiento du-

12 - Sext ab exist shirt Deset

3.º La mayor antigüedad en el cargo de Profesor numerario ó Ayudante numerario en las Escuelas de Artes y Oficios oficiales. Tel al official

164 ou Haber publicado obras de reconocida utilidad para las enseñanzas propias de estas Escuelas.

- Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del establecimiento en que presten servicios, en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la Gaceta. 1910, en la

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos de enseñanza dependientes de esta Dirección, y al efecto se advierte á las Autoridades respectivas para que sin más aviso den las órdenes oporexpuesto al publico en la Secresciul

Madrid 7 de Marzo de 1898. El Director general, V. Santamaria. -91 261 STGaceta del 91 de Marzo).

ciamactones que se consideren justas, Resultando vacante en la Facultado de Ciencias, sección de las naturales de la Universidad Central, la cátedra de Anatomía comparada, dotada con 4.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, à fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gacela geb elicaberation v elicaberation des descrip-

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido

de 17.500 posetas y sos mieroses; a Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas disponganaque así se verifique desde luego sin más aviso querel presenteningla A. Il ab signaleni

Madrid 7 de Marzo de 1898.-El Director general, W. Santamaría 9191 16 (Gaceta del 11 de Marzo). de fi laime Montserrat (inserticula sin

## ANUNCIOS OFICIALES

Vilaseca de Solema y callo de 11mdoms, señalad487 .min 12. de valor AGENCIA EJECUTIVA STER DEL PARTIDO DE TARRAGONA

Edicto de segunda subasta de la

Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo de Hacienda pública de pesta capital y su partido, au a alejus

Hago saber: Que en providencia del dia de hoy dictada, en méritos de expediente ejecutivo que me hallo instruvendo contra D. Antonio Montserrat Guardiola por débitos de contribución industrial correspondiente al año económico de 1896-97, he acordado sacar á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles embargados al mismo, bajostas prevenciones siguientes pour q

1.ª Que la venta de las fincas relacionadas al opie dela presente edicto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Vilaseca de Solcina el día 30 del actual, á las nueve de su mañana, por espacio de una hora.

2.ª Quella postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del nueve tipo dado á cada finca: 19 1

3. an Que los rematantes deberán entregar en el acto del rematerel importe del débito principal, recargos y costas que adeude el ejecutado, y en las oficinas de la Agencia ejecutiva el resto de la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura ioamelost enuguiu chilimbs

-4.2 Que los títulos de spropiedad que el deudor presente y antecedentes que acerca los mismos se han obtenido, se hallarán de manifiesto en esta Agencia, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que puedan exigir otros, y á falta de éstos se suplirán en la forma prevenida en la regla 5.2 del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales se les descontará del precio de sulta sobrante después de cubrir el principal, recargos y costas ocasionadas por el deudor; y

5.ª Que con arreglo á instrucción puede el deudor liberar sus hienes antes de cerrarse el remate, satisfaciendo sus descubiertos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, así bien del deudor y acreedores á los bienes del ejecutado con el sin de que no puedan alegar ignorancia.

Relación de fincas

1.a Una casa en el pueblo de Vilaseca de Solcina, sita en la calle de Monterols, señalada de núm. 12; de valor para esta segunda subasta 5.200 pesetas.

Dicha finca se halla sujeta á las cargas y gravámenes siguientes: Una hipoteca de 5.500 pesetas á favor de D.a Fermina Faro Sanmartín, con otras ocho fincas más á otra hipoteca de 48.000 escudos á favor de D.ª Teresa Moragas; otra hipoteca de 22.000 pesetas á favor de D. Antonio Aulestia Amorós; con otras tres fincas más se halla sujeta á una anotación de embargo á instancia de los consortes Don Gabriel Montseny Serra y D.ª Teresa de Moragas y de Taver en reclamación de 47.500 pesetas y sus intereses; á otra anotación de embargo á instancia det i Procurador. Da Juan Gaudia por 1.500 pesetas; con otras cuatro fincas más a otra anotación de embargo a instancia de D. Antonio Aulestia Amomos sobre pagorde 53.000 pesetas y al derecho de habitación en el cuarto entresuelo, cocina y comedor á favor de D. Jaime Montserrat Guardiola, sin que aparezca ninguna otra carga.

2.ª Otra casa en dicho pueblo de Vilaseca de Solcina y calle de Riudoms, señalada de núm, 12, de valor para esta segunda subasta 1.300 ptas.

En cuanto á la expresada finca se halfa sujeta a una anotación de demanda á instancia de D. José Martí Mullerat, en reclamación de 6.000 pesetas. con-probibición de enajenar y gravar; con otras cuatro fincas más se halla sujeta á un embargo a instancia del Procurador D. Juan Gaudi sobre pago de 1500 pesetas, y á otra anotación decembargo da favor de D. Antonio Autestia Amorés: sobre pago de 53.000 pesetas, sin que aparezca ninguna otra industrial correspondiente at ano egres

Tilas expresadas fincas han sido jembargadas por las cantidad des 1.691157. pesetas asque asciende el débito por principal recargos yo costas causadas hasta donfechal ob stiney of out a.t.

o Villasecan 10 del Marzo de 1898 tendra lugar en las Casas. Hurafososol

del actual, à las queve de su mañana, por espace de su mañana,

les de Vilaseca de Solcina el día 30

#### GTOS S'ALCALDIA CONSTITUCIONAL colleg cerode Las Pilas erdua oun al

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios, se hallará de manificato alispúblico por término de ochoodias hábiles en la Secretaria del Aguntamiento, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas; transcurrido sque sea odicho término no será admitida ninguna reclamación.

Las Bilas 13 de Marzo de 1898.-El Alcalde, dosé Gadens. Tolant 15 and eue acerca los 881s: mù/se han obte-

oles CALCALDIA CONSTITUCIONAL CONT -nos néredeh de Morell! nos , sinnégh

Terminado el apéndice al amillaramiento para el año económico de 4898 á 99 de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el Boletin oficial de la pro-

vinciamidurante dos podrán cha-

cer las reclamaciones que crean justas los contribuyentes vecinos y forasteros. Morell 12 de Marzo de 1898.-El Alcalde, Bernardo Baldrich.

Núm. 787 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este este término municipal formado para el próximo año aconómico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el signiente al de la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se crean convenientes sobre el predicho apéndice.

Capafons 11 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José Balañá.

Núm. 788

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

Terminada la confección del apéndice al amillaramiento para el año 1898-99, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, en los cuales podrán acudir los contribuyentes à enterarse y producir reclamaciones.

Pira 15 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Celedonio Vallés.

Núm. 789 ... anaimebass 19 DOALCALDIA CONSTITUCIONAL

-By A do gianden Bellvey stor 9 ab carno Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir éstos las reclamaciones que consideren justas: a lead friend of our or content

Bellvey 14 de Marzo de 1898.-El Alcalde, Gregorio Suan, and alla and al eol na camoli Núm. 1790 ionna e el

V ZEIDALCALDIA CONSTITUCIONAL -inoldsize zode Rasquera sh orbein 100

El proyecto de presupuesto ordinario, aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del Síndico, para el próximo ejercicio de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaria de dicha corporación por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y producirse en contra las reclamaciones que se consideren justas, de conformidad á lo prevenido por el art. 146 de la ley Municipal.

Rasquera 14 de Marzo de 1898.-El Algalde, Juan Bladé.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

got obilding le samme les comment

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia del partido de Tarragona. La la valua de la valua

Certifico: Que en méritos de los autos juicio ejecutivo que luego se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicentiasization a agriges muring office

SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho. - El Sr. D. Mariano Oiz y Obanos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo examinado estos antos juicio ejecutivo sobre reclamación de veinte mil pesetas, importe de un préstamo hipotecario, intereses y costas que han pendido y penden ante este Juzgado, entre partes, de la una, como ejecutante, D. José Figueras Sarobé, empleado y vecino de Marsella, representado por el Procura-

part y dirigido por el Letrado Don Antonio Rosell Bru, y de la otra, como ejecutado, D. Enrique Figueras y Casulleras, vecino que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero y en rebeldía, y-Resultando, etc.-Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la expresada cantidad de veinte mil pesetas, importe del capital adeudado, intereses á razón del seis por ciento annal desde el día diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y seis y costas causadas y que se causaren hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren del dendor D. Enrique Figueras y Casulleras.-Así por esta mi sentencia de remate, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin oficial de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. - Mariano Oiz.

dor D. Cayetano de Martí y de Lleo-

Y para que sirva de notificación al ejecutado D. Enrique Figueras y Casulleras, declarado en rebeldía, libro la presente para su inserción en el Boletin oficial de esta provincia, en Tarragona á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.-Enrique Andreu. de. uesteros de al

-619 of Temarita Númb. 57929 sup sbusifue

videncia de sus OTOIO. Don Mariano Oiz y Obanos, Juez de primera instancia del partido de

Tarragona. como asverg copres mes

En virtud del presente y de do acordado en méritos de los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Bnenaventura Alfonso, en nombre de D.a Teresa Foraster y Borrás, viuda y vecina de Montblanch, contra D. Cornelio Farines y Bitllarós, vecino y del comercio que fué de esta ciudad, se anuncia la venta en tercera pública subasta, sin sujeción á tipo, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en esta ciudad, Rambla de San Juan, número treinta y seis, con jardín ó huerto, de extensión en junto cuarenta y siete mil doscientos noventa y dos y medio palmos catalanes, equivalentes á mil setecientos ochenta y seis metros setenta y ocho decimetros ochenta y dos centimetros treinta y ocho milimetros, y linda por la derecha, á Oriente, con la casa y jardin de los herederos de D. Francisco de Asís Cirera, hoy herederos de D. Joaquín Ferrer; por la izquierda, o Poniente, con la calle de Adriano, que antes se llamaba continuación de San Agustín; por la espatda, ó á Mediodía, con la calle de Armañá, que antes se denominaba continuación del Gohernador González, y por Norte, ó frente, con la Rambla de San Juan donde tiene su fachada y puerta principal. Disfruta de tres cuartos de micaciones, de la Escapuga (shi amulq

Segunda. Una hacienda titulada Mas de Nogués, situada en el término municipal de la ciudad de Reus y partida «Castellet», de cabida unos setenta y cuatro jornales y medio del país, equivalentes á treinta hectáreas próximamente, plantada en su mayor parte de viña, con avellanos, olivos y algunos árboles frutales, tiene casa de vivienda, almacén grande para vinos, lagares, prensa ó molino de aceite y una mina de agua, propia exclusivamente de la finca, y linda á Oriente con el barranco de Cuart, al Sud con tierras de José Gevalli y herederos de D. Salvador Gnardiola, al Oeste con un camino vecinal, con tierras antes de Mignel Alimban, hoy sus herederos y con los de José Magriñá, con otras que

fueron de D. José Ramón Kies y con la vinda de José N., llamado de apodo «Romasquet», y al Norte con tierras que fueron de D. Felipe Cor. tiella y los herederos de D. Pedro Suñer. Se halla atravesada de Este i Oeste por la carretera de Barcelona á Valencia y por el ferrocarril de Ta. rragona á Reus y Lérida.

El remate tendrá lugar el día diez y seis de Abril próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones signientes:

Primera. Los títulos de propiedad de las descritas fincas estarán de ma. nifiesto en la Escribanía del infrascrito Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la 80. basta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exi. gir ningunos otros, así como que des. pués del remote no se admitira al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los tito.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efec. tivo del valor de las descritas fincas que sirvió de tipo para la segunda subasta anunciada en trece de Julio próximo pasado y publicada en el Bo. letin oficial de la provincia correspondiente al día diez y seis de los referidos mes y año, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Dichas consignaciones, acto continuo del remate, se devolverán á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de remate.

Dado en Tarragona á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho. -- Mariano Oiz. -- Ante mi, Enrique Andreu. Spinol A leb goisness

-noté ob omeNúm, 793 lob errefen ob 12 as . EDICTOnglatonb .assa

Juzyado de primera instancia de Tortosa En méritos de los autos de mayor cuantia dimanantes de los de testamentaria del difunto D. Salvador Murall y Bernis, instados por D. 2 Carmen Murallayz Alcoverro, nesposa de Don Tomás Mas y Lloberas, contra D. Miguel Murall y Monclus y otros, por ser éste de ignorado paradero, fué citados emplazados por medio de edictos, y no habiéndose personado se acordo la providenciansiguiente: soi el glinasil

Providencia. Tortosa quince de Febrero de mil ochocientos noventas ocho. Por presentado este escrito que se unirá á los autos de su razón, y emplacese nuevamente à D. Miguel Murall y Monclús en la misma forma que lo sué, para que dentro de cinco dias improrrogables, comparezca ante el Juzgado, personándose en forma, con la prevención de que transcurrido este segundo término á instancia de la parte actora D.ª Carmen Murally Alcoverro, se le declarará en rebeldia y se dará por contestada la demanda. Proveído y firmado por el Sr. Juez, doy fe.—Romero.—Ante mi, Enrique L. Sanchizagot de ou dun v oision

Y siendo de ignorado paradero el D. Miguel Murall y Monclus, a quien debe ser notificada la transcrita providencia, se expide el presente para que le sirva de notificación y emplazamiento en forma, con le le le en el e

Dado en Tortosa á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho. Enrique L. Sanchiz. de harone poblement

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lea

entelbries of personal langing